



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 014

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA CON ETANOL PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS DEL GADPE DE ESMERALDAS"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada;



en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 23 de marzo del 2026, para la contratación del **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA CON ETANOL PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS DEL GADPE DE ESMERALDAS”** elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión Administrativa, revisado por el Responsable de Combustible y aprobado por el Director de la Gestión Administrativa.

JUSTIFICACIÓN

La contratación del servicio de abastecimiento de gasolina extra con etanol es fundamental para garantizar la continuidad operativa del GADPE.

El requerimiento estimado de 3.975 galones para un período de 150 días permitirá cubrir las necesidades institucionales sin interrupciones, asegurando la ejecución de actividades en toda la provincia.

El proceso cumple con la normativa vigente y responde a criterios técnicos, económicos y operativos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional. Este proceso contribuye directamente al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa del GADPE, garantizando la continuidad de los servicios institucionales y generando un impacto positivo en el cumplimiento de las competencias asignadas a la institución.

Sección IV
ÍNFIMA CUANTÍA

Artículo 271.- Casos especiales de bienes y/o servicios. - Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas cuantías en el ejercicio fiscal de los mismos bienes y/o servicios, pudiendo exceder la sumatoria de todas estas contrataciones, el valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000), exclusivamente en los siguientes casos:



2. La adquisición de combustibles en operaciones de la entidad, cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

Solicitamos se autorice la reforma PAC para la eliminación del siguiente proceso, por cambio de tipo de procedimiento a "INFIMA CUANTIA" en vista que la normativa lo permite.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2026 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No.0481-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 471-GADPE-HAP-GAD-2026**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 014** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	C a nt .	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perío do
46	73.0 2.55	33310 0012	Servi cio	Espe cial	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplica	NO	Arrenda miento de Bienes Inmuebl es	SERVICIO DE ABASTECI MIENTO DE GASOLIN A EXTRA CON ETANOL PARA LOS VEHICULO S LIVIANOS DEL GADPE	1. 00	Uni da d	30,000. 0000	30,000. 00	C1



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 014**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 014**., la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 31 de marzo del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Patricio Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado/ Aprobado	